


| | | | |
|---|---|-----------------|---------------|
|  | POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: | 01 |
| | | Fecha: | 27 Enero 2017 |
| | GGG-PL-005 | Página: | 1 de 12 |

1. INTRODUCCIÓN


La IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO es una entidad religiosa sin ánimo de lucro ubicada en la ciudad de Cali, en la Carrera. 26 # 3 - 53, que con el fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por La Constitución Política de Colombia y la Ley 1581 de 2012, así como las demás normas que reglamentan y complementan el tratamiento para la Protección de Datos Personales en Colombia, ha decidido adoptar de forma voluntaria la presente Política, la cual establece las condiciones de organización, obligaciones de los implicados e intervinientes en el tratamiento y uso de la información de carácter personal, régimen de funcionamiento, y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales que en el desarrollo de sus funciones propias como entidad religiosa privada tenga que solicitar, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir.

La IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO es la Responsable del tratamiento de Datos Personales y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, adopta y hace público a todos los interesados la presente Política que contiene todos los elementos esenciales, sencillos y seguros para el cumplimiento con la legislación correspondiente a la Protección de Datos Personales.

Los datos administrados o tratados por la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO no son de naturaleza pública, pero trata estos datos personales con el fin de llevar a cabo el desarrollo de sus funciones de carácter privado. Estos datos que no son públicos, ni se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012, se encuentran en bases de datos se encuentran sujetas a todas y cada una de las obligaciones que dispone la Ley 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios y las demás normas que lo complementen, adicionen o deroguen, en materia de Protección de Datos Personales.

2. ALCANCE

Esta Política de Protección de Datos Personales se aplicará para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial, no presencial y/o virtual para la vinculación a cualquier servicio por parte de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO y se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan

| | | | |
|---|---|-----------------|---------------|
|  | POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: | 01 |
| | | Fecha: | 27 Enero 2017 |
| | GGG-PL-005 | Página: | 2 de 12 |


Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO considerada como responsable y/o encargada del tratamiento de Datos Personales.

La IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO se encarga directamente del tratamiento de los datos Personales; sin embargo, se reserva el derecho a delegar en un tercero tal tratamiento exigiendo así mismo al encargado, la atención e implementación de los lineamientos y procedimientos idóneos para la protección de los datos personales y la estricta confidencialidad de los mismos.

3. DEFINICIONES

Las siguientes son las definiciones consagradas en la Ley 1581 de 2012, que permitirán conocer el desarrollo de cada uno de los temas planteados en el presente documento y son indispensables para la protección del habeas data, lo que contribuye a determinar las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de datos personales:

- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Titular:** Persona Natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o Jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le

| | | | |
|---|---|-----------------|---------------|
|  | POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: | 01 |
| | | Fecha: | 27 Enero 2017 |
| | GGG-PL-005 | Página: | 3 de 12 |

serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales


4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO aplicará los siguientes principios específicos los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- **Principio de finalidad:** El Tratamiento de la información en la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, el cual se enmarcará en el manejo de la información para actividades relacionadas con su objeto social.
- **Principio de libertad:** El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del encargado del Tratamiento, información sobre los datos que reposen en sus bases de datos que le conciernan.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervienen en el Tratamiento de datos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive una vez finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

5. TRATAMIENTO

La IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades ministeriales, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros,

| | | | |
|---|---|-----------------|---------------|
|  | POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: | 01 |
| | | Fecha: | 27 Enero 2017 |
| | GGG-PL-005 | Página: | 4 de 12 |

recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, sin que la enumeración signifique limitación, nivel de vulnerabilidad, familiares de éstos, origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual.

6. FINALIDAD


Los Datos Personales son objeto de Tratamiento por parte de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO con las siguientes finalidades:

- Para la interacción con Miembro y Proveedores, para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones ministeriales, legales y comerciales para con la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, entre otros.
- Para la verificación de saldos de sus acreedores.
- Para mejorar, promocionar y desarrollar su actividad ministerial.
- Para actividades de mercadeo, estadísticas, de investigación y demás propósitos ministeriales que no contravengan la legislación vigente en Colombia.
- Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales.
- Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación.

7. DERECHOS Y DEBERES

7.1. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento por parte de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:


| | | | |
|---|---|-----------------|---------------|
|  | POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: | 01 |
| | | Fecha: | 27 Enero 2017 |
| | GGG-PL-005 | Página: | 5 de 12 |

- Conocer los Datos Personales sobre los cuales la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, está realizando el Tratamiento. De igual manera, el Titular puede solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificadas, por ejemplo, si encuentra que sus datos son parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO para el Tratamiento de sus Datos Personales de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2013.
- Ser informado por la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, previa solicitud, respecto del uso que ésta le ha dado a sus Datos Personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.
- Solicitar a la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo. No obstante, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular de la información tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos y/o Archivos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el Titular y la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, en virtud de la cual fueron recolectados sus datos.
- Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales objeto de Tratamiento.

7.2. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

La IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, como Responsable de la información presenta los siguientes deberes a su cargo:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo derecho de Hábeas Data.
- Solicitar y conservar, copia de la autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

| | | | |
|---|---|-----------------|---------------|
|  | POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: | 01 |
| | | Fecha: | 27 Enero 2017 |
| | GGG-PL-005 | Página: | 6 de 12 |

- Rectificar la información cuando ésta sea incorrecta y comunicar lo pertinente a cada encargado del Tratamiento de información.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.

7.3. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DE LA INFORMACIÓN

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo derecho del Habeas Data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- Actualizar las novedades sobre la información reportada por los Titulares de los datos dentro de los (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo Bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.


8. RESPONSABILIDADES

8.1. RESPONSABLES Y ENCARGADOS DE LA INFORMACIÓN

La IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, como persona Jurídica, es la Responsable general del Tratamiento de la información que reposa en las bases de datos de cada una de las áreas que la conforman, sin embargo, ha determinado un Responsable, el Pastor Presidente y un Encargado interno en virtud de la clase de datos manejados por ellos, quienes son el Administrador General y el Contador.

8.2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS DATOS

La IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, hace un importante esfuerzo tecnológico para garantizar la seguridad de la información personal de todos sus Miembros, Proveedores, Contratistas y Empleados, utilizando métodos de seguridad para

| | | | |
|---|---|-----------------|---------------|
|  | POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: | 01 |
| | | Fecha: | 27 Enero 2017 |
| | GGG-PL-005 | Página: | 7 de 12 |

impedir el acceso no autorizado o cualquier modificación, divulgación o destrucción no autorizada de la información que poseemos sobre los datos, para mantener la exactitud de la información y garantizar su correcta utilización.

Se hace verificación a través de usuario y clave personal, cuando algún usuario accede a su cuenta en el sistema de información de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO.

Se revisan constantemente las prácticas de recopilación, almacenamiento y procesamiento de información, incluidas las copias de seguridad de datos (Back-ups) para protección en caso de daño en los sistemas.


Se restringe el acceso a la información personal; los Empleados y Contratistas que necesiten conocer tal información están sujetos a estrictas obligaciones contractuales de confidencialidad y pueden ser sancionados si no cumplen con estas obligaciones.

El servidor en donde reposan las bases de datos está protegido físicamente en la oficina de Administración. Solo personal autorizado puede acceder a él y por tanto a los datos personales de los Miembros, Proveedores, Contratistas y Empleados.

8.3. ÁREA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y OBSERVANCIA DE ESTA POLÍTICA

El Pastor Presidente de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y observancia de ésta Política. Para el efecto, todos los funcionarios que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes áreas de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, están obligados a reportar estas Bases de Datos al Pastor Presidente y a dar traslado a este de manera inmediata, de todas las peticiones, quejas o reclamos que reciban por parte de los Titulares de Datos Personales.

El Pastor Presidente ha sido designado por la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO como área responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el Titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

| | | | |
|---|---|-----------------|---------------|
|  | POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: | 01 |
| | | Fecha: | 27 Enero 2017 |
| | GGG-PL-005 | Página: | 8 de 12 |

9. PROCEDIMIENTOS

9.1. CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

La IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO ha clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

9.1.1. Bases de datos de Miembros


Son las bases de datos manuales o automatizadas, que se encuentran estructuradas, y que contienen datos de naturaleza privada de personas naturales en calidad de Miembros, las cuales, de manera voluntaria, adquieren esta calidad mediante solicitud escrita con el fin de acceder a derechos y prerrogativas que otorga esta condición.

9.1.2. Bases de datos de Contratistas y Proveedores

Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, para las adquisiciones de productos y/o servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

9.1.3. Bases de datos de Empleados

Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: 01 |
| | | Fecha: 27 Enero 2017 |
| | GGG-PL-005 | Página: 9 de 12 |

legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanto información privada, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.


9.1.4. Bases de datos con Información General

Son las bases de datos manuales o sistematizadas que contengan información de carácter personal que no sea pública, sensible ni de menores. Serán de carácter ocasional para el cumplimiento de finalidades específicas de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO El tratamiento de estos datos requerirá autorización previa e información de las finalidades de su tratamiento, bajo los formatos que para tal efecto defina la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO

9.1.5. Bases de datos de archivos Inactivos

Son las bases de datos manuales o sistematizadas que contienen archivos o información de carácter personal inactiva, recogida en soportes diferentes a los contenidos en los registros públicos que lleva la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO Esta información se encuentra almacenada garantizando su disponibilidad, la localización exacta, su integridad, la confidencialidad y trazabilidad de la información. La administración y conservación de la información de carácter personal almacenada en estas bases de datos, tendrá como finalidad el cumplimiento de las funciones propias de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del tratamiento de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO.

| | | | |
|---|---|-----------------|---------------|
|  | POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: | 01 |
| | | Fecha: | 27 Enero 2017 |
| | GGG-PL-005 | Página: | 10 de 12 |

9.2. AUTORIZACIÓN

La IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO debe solicitar autorización previa, expresa e informada a los Titulares de los Datos Personales sobre los que requiera realizar el Tratamiento.

- **Autorización previa:** El consentimiento debe ser otorgado por el Titular, a más tardar en el momento de la recolección de los Datos Personales.
- **Autorización expresa:** El consentimiento del Titular debe ser explícito y concreto, no son válidas las autorizaciones abiertas y no específicas. Se requiere que el Titular manifieste su voluntad de autorizar que la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO realice el Tratamiento de sus Datos Personales.


Esta manifestación de voluntad del Titular puede darse a través de diferentes mecanismos puestos a disposición por la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, tales como:

- ✓ Por escrito, por ejemplo, diligenciando un formato de autorización.
- ✓ De forma oral, por ejemplo, en una conversación telefónica o en videoconferencia.
- ✓ Mediante conductas inequívocas que permitan concluir que otorgó su autorización, por ejemplo, a través de su aceptación expresa a los Términos y Condiciones de una actividad dentro de los cuales se requiera la autorización de los participantes para el Tratamiento de sus Datos Personales.

IMPORTANTE: En ningún caso la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO asimilará el silencio del Titular a una conducta inequívoca.

Cualquiera que sea el mecanismo utilizado por la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, es necesario que la autorización se conserve para poder ser consultada con posterioridad.

- **Autorización Informada:** Al momento de solicitar el consentimiento al Titular, debe informársele claramente:
 - ✓ Los Datos Personales que serán recolectados.
 - ✓ La identificación y datos de contacto del Responsable y del Encargado del Tratamiento.

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: 01 |
| | | Fecha: 27 Enero 2017 |
| | GGG-PL-005 | Página: 11 de 12 |

- ✓ Las finalidades específicas del Tratamiento que se pretende realizar, es decir: cómo y para qué se va a hacer la recolección, el uso, la circulación de los Datos Personales.
- ✓ Cuáles son los derechos que tiene como Titular de los Datos Personales; para el efecto ver el numeral 7 de ésta Política.
- ✓ El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de niñas, niños y adolescentes.

9.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y PETICIONES.

9.3.1. Consultas


En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, los Titulares de datos que reposen en las bases de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, podrán presentar solicitudes para la consulta de los mismos en cualquier momento a través del Responsable del Tratamiento de la información.

El Responsable del Tratamiento suministrará la información requerida dentro de los 10 días hábiles siguientes a esta solicitud.

Para la atención de consultas se deberá dirigir una carta a la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, con la determinación clara del Responsable de la información a la cual se dirige a la ciudad de Cali a la Carrera. 26 # 3 – 53 o al correo electrónico admon@lagrancomisiondejesucristo.com, señalando claramente los datos que desea consultar y los datos de contacto a los cuales deberá ser dirigida esta respuesta de consulta.

9.3.2. Peticiones

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una de las bases de datos de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, podrá presentar una petición ante el Responsable o los Encargados del Tratamiento de la información de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | Versión: 01 |
| | | Fecha: 27 Enero 2017 |
| | GGG-PL-005 | Página: 12 de 12 |

La petición se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento a la ciudad de Cali a la Carrera. 26 # 3 - 53 o al correo electrónico admon@lagrancomisiondejesucristo.com, con la identificación del Titular (nombre completo, número de identificación, tipo de relación con la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO), la descripción de los hechos que dan lugar a la petición, la dirección a la cual puede enviársele respuesta y los documentos que quiera hacer valer. Si la petición resulta incompleta se requerirá al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la petición para que subsane fallas, si dentro de los 2 meses siguientes a esta solicitud de completitud de documentos no presenta respuesta al requerimiento se entenderá que ha desistido de su petición.

Las peticiones serán incorporadas en las bases de datos de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO indicando el motivo del mismo y esta leyenda se mantendrá hasta que la petición sea atendida o desistida.

El término máximo para atender una petición será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su recibo.

El Titular solo podrá presentar reclamo ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable o Encargado de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO. El Pastor Presidente de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO, será el encargado de monitorear y hacer seguimiento a los trámites para garantizar las respuestas a las PETICIONES recibidas dentro de los términos establecidos en esta política.

Las anteriores políticas en su versión No. 1 entran en vigencia a partir del 27 de Enero de 2017, fecha de aprobación del Pastor Presidente de la IGLESIA LA GRAN COMISION DE JESUCRISTO.



JUSTO ROMAN ACERO RUIZ
Pastor Presidente.